



CONVOCATORIA ESPECIAL PARA LA APERTURA DE LOS PROGRAMAS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL E INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES DE NIVEL LICENCIATURA PARA EL SEMESTRE AGOSTO -DICIEMBRE DEL 2025 EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA DEL TECNOLÓGICO VIRTUAL.

Con fundamento en el Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio del 2014, Artículo 3º fracciones I, II y III y el Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado el 20 de diciembre de 2018, el Tecnológico Nacional de México (TecNM)

CONVOCA

A todos los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados que conforman el TecNM, interesados en la apertura de Programas Educativos (PE) de nivel licenciatura en la modalidad no escolarizada (de acuerdo con la Ley General de Educación Superior en el artículo 12, fracc. II), única y exclusivamente de: **Ingeniería Industrial, Ingeniería en Gestión Empresarial e Ingeniería en Sistemas Computacionales**, para incorporarse al TecNM Virtual, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Periodo escolar

El periodo escolar aplicable en esta convocatoria es agosto-diciembre 2025.

SEGUNDA. De los requisitos

- Previo a esta convocatoria, el Instituto Tecnológico deberá tener el o los Programas Educativos (PE) mencionados, debidamente autorizados en cualquiera de sus modalidades: escolarizada, no escolarizada o mixta. En caso de no contar con dicha autorización, podrá acreditar la existencia de perfiles docentes adecuados dentro del Instituto para sustentar la apertura del PE.
- Participar en la capacitación sobre políticas y operación académico-administrativa del TecNM Virtual, dirigido a los Institutos Tecnológicos que se les autorice el o los PE, y a la cual deberán de asistir en carácter

obligatorio la persona enlace del TecNM Virtual y la persona titular del área académica.

TERCERA. De la solicitud

- El número máximo de solicitudes será de dos PE por Instituto Tecnológico.
- Los Institutos Tecnológicos participantes deberán enviar la documentación que integra el expediente de solicitud en formato PDF, al correo: tecnm_virtual@tecnm.mx

Todos los oficios de solicitud y compromisos deberán ser firmados y sellados por el (la) Director(a) del Instituto Tecnológico solicitante y estar dirigidos al Director General (DG) del TecNM, con atención a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa (DDIE) y con copia a la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación (SAII). La documentación que deberá integrar el expediente es la siguiente:

1.- Oficio de solicitud de apertura por cada PE en modalidad no escolarizada, en el que se indique el periodo agosto-diciembre 2025. Adjuntar los oficios de autorización del o los PE. En caso de no contar con éstos, podrá presentar los perfiles docentes que sustentan la apertura del PE.

2.- Oficio donde el Instituto Tecnológico manifieste claramente la disponibilidad de recursos humanos y financiero e infraestructura física, para iniciar la operación del o los PE en la modalidad no escolarizada, así como la aceptación de su incorporación al TecNM Virtual conforme a la Operación Académico- Administrativa.



3.- Oficio donde el Instituto Tecnológico manifieste claramente la disponibilidad de personal docente para la atención académica del o los PE en horas clase, asesoría y tutoría (anexar un listado detallado de los perfiles docentes del PE, en el que incluya la formación y experiencia profesional de éstos, además de mencionar si son personal de base o de servicios profesionales).

4.- Oficio donde se designe al personal responsable de la administración del PE y de la trayectoria escolar, quién será el enlace del servicio educativo en la modalidad no escolarizada con el TecNM Virtual. El documento debe indicar el nombre completo, correo institucional y número telefónico del enlace.

ÚNICAMENTE PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS

1) Copia del acuerdo de la H. Junta Directiva en donde se autorice al Director(a) del Instituto Tecnológico la propuesta de apertura del o los programas educativos solicitados. La vigencia o fecha de expedición del documento no deberá ser mayor a seis meses respecto a la fecha de la solicitud.

2) Carta compromiso del Gobierno del Estado a través de la cual se autorice y señale expresamente el apoyo del 50% de recursos financieros para la operación del o los PE. El documento debe indicar el nombre del o los programas educativos solicitados.

3) Copia del acta de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), u oficio emitido por la autoridad educativa estatal en el que se da visto bueno al Instituto Tecnológico sobre la apertura del o los PE. La vigencia o fecha

de expedición del documento no debe ser mayor a tres años respecto a la fecha de la solicitud.

CUARTA. De la evaluación.

- Las solicitudes del o los PE pasarán a evaluación, de acuerdo con lo contemplado en la base tercera de esta convocatoria.
- Las solicitudes no autorizadas podrán participar en una siguiente convocatoria.
- La dictaminación de aprobación o no aprobación será emitida por la Dirección General del TecNM. Las dictaminaciones son inapelables.

QUINTA. Calendario para la autorización del o los Programas Educativos

No.	Actividad	Fecha	Responsable
1	Recepción de solicitudes	06 al 12 de junio	Institutos Tecnológicos
2	Evaluación de solicitudes	13 al 18 de junio	DDIE
3	Notificación de dictamen	20 al 25 de junio	DDIE
4	Capacitación a Institutos Tecnológicos autorizados	23 al 27 de junio	TecNM Virtual

Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación.

Ciudad de México, a 6 de junio del 2025

ATENTAMENTE

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330,
Ciudad de México. Tel. (55) 3600-2511, ext. 65067
e-mail: d_docencia@tecnm.mx www.tecnm.mx

